MODIFICATORIO No. 03 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 019-2026

N°. DE PROCESO	PMP-CD-019-2026
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
CONTRATISTA	**JOHANA ANDREA CHAMORRO CADAVID**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	25.291.926 expedida en Popayán (C)
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANEJO, ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**
VALOR INICIAL	**DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.200.000), por concepto de honorarios.**
VALOR ADICIÓN 1:	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), por concepto de honorarios.
VALOR ADICIÓN 2:	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), por concepto de honorarios.
VALOR A ADICIONAR	**DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), por concepto de honorarios.**
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRORROGA 1:	UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.
PRORROGA 2:	UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo señalado en el OTROSÍ No. 1.
PLAZO A PRORROGAR	**UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo señalado en el OTROSÍ No. 2.**

Entre los suscritos a saber, **IVAN DANIEL OVIEDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.303.348 de Popayán (C), en su calidad de **PERSONERO MUNICIPAL DE POPAYÁN**, acorde al Acta No. 01 del 13 de enero de 2026 y quien tomó posesión el día 26 de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000; actuando en nombre y representación de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**,** identificada con NIT. No. 817.005.018 – 9, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN, por una parte y por otra **JOHANA ANDREA CHAMORRO CADAVID,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.291.926 expedida en Popayán (C), quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende tomado con la firma del presente modificatorio, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el estado y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 03** al contrato de prestación de servicios **No 019-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día **25 de ENERO de 2026** la Personería Municipal de Popayán suscribió el contrato de prestación de servicios No.

019-2026 con la señora **JOHANA ANDREA CHAMORRO CADAVID** el cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANEJO, ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN",** con un plazo de ejecución SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y por un valor total de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.200.000) por concepto de honorarios. **2)** El día 02 de FEBRERO de 2026 se suscribió acta con la cual se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 019-2026. 3)** El 02 de agosto de 2026 se celebró el OTROSÍ No. 1 tendiente a la adición de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), y la prórroga de UN (01) MES, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00143 del 30 de JULIO de 2026, expedido por la Tesorería General. **4)** El 02 de SEPTIEMBRE de 2026 se celebró el OTROSÍ No. 2 tendiente a la adición de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000), y la prórroga de UN (01) MES, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00169 del 02 de SEPTIEMBRE de 2026, expedido por la Tesorería General. **5)** El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos en los siguientes términos: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **6)** Mediante solicitud del 02 de OCTUBRE de 2026**,** la Dra. PAOLA ANDREA CHAVES ALARCON, supervisora del contrato otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para adicionar el valor total del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, conforme a los motivos expuestos en dicha solicitud. Conforme a lo anterior, las partes que suscriben la presente acta acuerdan: **PRIMERO. ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios No. 019-2026, en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)** los cuales corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: UNICA (1) acta por valor de hasta DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000). El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARAGRAFO PRIMERO.** El valor adicionado con el presente documento se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00190 del 02 de OCTUBRE de 2026, expedido por la Tesorería General. **SEGUNDO. PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo señalado en el OTROSÍ No. 2. **TERCERO.** Las cláusulas y estipulaciones no modificadas con la presente adición se mantienen vigentes y en los términos establecidas en el contrato principal**. CUARTO.** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal.